

CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO 201700331

CONTRATANTE: EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU
NIT: 890.984.761- 8

CONTRATISTA: DEPLOY SERVICES S.A.S
NIT: 900.601.583-6

OBJETO: Compraventa de elementos de dotación para el Batallón de Fuerzas Especiales Urbanas del Ejército Nacional

VALOR: TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$339.847.974), incluido IVA

DURACIÓN INICIAL: Hasta el 31 de diciembre de 2017

FECHA DE INICIO: 30 de noviembre de 2017

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1: Plazo: Hasta el 15 de marzo de 2018

CLÁUSULA ADICIONAL No. 2: Plazo: Hasta el 31 de marzo de 2018

Entre los suscritos, **DAVID VIEIRA MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.556.665, actuando en su calidad de Gerente de la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU**, con NIT. 890.984.761-8, empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio e independiente creada por el Decreto Ley 178 del 20 de febrero de 2002, modificado por el Acuerdo 33 de 2010, nombrado mediante Decreto 002 del 04 de enero de 2016 y posesionado mediante Acta 40 de la misma fecha, facultado por el Reglamento de Contratación de la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU**, adoptado mediante Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017 quien en adelante se denominará la **ESU** de una parte y de la otra parte **RAUL ANDRÉS SOLARTE PATIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía 98.391.945, actuando en nombre y representación legal de **DEPLOY SERVICES S.A.S**, con NIT. 900.601.583-6, en calidad de **CONTRATISTA**, con el objeto de celebrar la cláusula adicional No. 2 al contrato 201700331, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU DEPLOY SERVICES S.A.S.**, el veinticuatro (24) de noviembre de 2017 se celebró el Contrato No. 201700331, cuyo objeto es "Compraventa de elementos de dotación para el Batallón de Fuerzas Especiales Urbanas del Ejército Nacional" por un valor de trescientos treinta y nueve millones.





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ochocientos cuarenta y siete mil novecientos setenta y cuatro pesos m/l (\$339.847.974), incluido IVA y un plazo de ejecución contractual desde la aprobación de las garantías por parte de la Secretaría General hasta 31 de diciembre de 2017.

2. Que la garantía única de cumplimiento fue aprobada el 30 de noviembre de 2017 por la Secretaría General.
3. Que el 21 de diciembre de 2017 se suscribió entre la Secretaría de seguridad y Convivencia y la ESU la ampliación N° 1 al contrato interadministrativo 4600072148 de 2017 hasta el 30 de junio de 2018.
4. Que el 22 de diciembre de 2017 se suscribió entre las partes cláusula adicional N°1 al contrato 201700331 para ampliar el plazo hasta el 15 de marzo de 2018.
5. Que el 12 de marzo de 2018, el contratista mediante correo electrónico con radicado ESU 2018001662, solicitó ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de marzo de 2018, teniendo en cuenta varias novedades presentadas durante el proceso de nacionalización sobre el ítem Linternas para Fusil o Luz táctica para Sub/Fusil/Arma de dotación. Posteriormente, el 15 de marzo de 2018, el contratista complementó el correo inicial, indicando que el embarcador durante el proceso de nacionalización no tomó en consideración que para las linternas se requería un proceso adicional para proceder con la nacionalización de éstas (cierre de la licencia de exportación), generando como consecuencia la retención de documentos de los equipos hasta tanto se iniciara nuevamente el proceso de nacionalización. El anterior procedimiento se requiere para cumplir con la totalidad de requisitos y de esta manera obtener la aprobación por las entidades competentes para tal fin.
6. Que teniendo en cuenta que el contrato suscrito con el proveedor se encuentra vigente, y de acuerdo al requerimiento realizado por el contratista, el supervisor del contrato en cumplimiento del artículo 39 del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017, justificó la necesidad de suscribir la cláusula adicional N° 2 al contrato 201700331, para ampliar el plazo del contrato en mención, hasta 31 de marzo de 2018.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: AMPLÍESE el plazo del contrato 201700331, hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2018.

SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá adecuar las Garantías de conformidad con las modificaciones realizadas.



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena que se tenga en cuenta el cumplimiento defectuoso de las obligaciones en la evaluación como proveedor o que se tenga en cuenta para que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

CUARTA: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indermines.

Para constancia, se firma en Medellín a los quince (15) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).

POR LA ESU

DAVID VIEIRA MEJÍA
Gerente

POR EL CONTRATISTA

RAUL ANDRÉS SOLARTE PATIÑO
Representante Legal

Proyectó: Sonia Luengas Del Rio - Profesional Especializado de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística *scap*
Revisó: Diana Marcela Ospina Rojas - Profesional Especializado de la Unidad de Gestión Jurídica. *DR*
Aprobó: Emiro Carlos Valdés López - Secretario General



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co